



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2024-AL/MPH

Huancavelica, 14 de febrero 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2366-2024, de fecha 31 de enero de 2024, presentado por la señora Maritza Crispín Rodríguez, Presidente del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita actualización de las firmas en el Banco de la Nación para el manejo de la cuenta de CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquier de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativa deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Art. 39° de la citada Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 213-2022-AL/MPH., de fecha 31 de mayo de 2022, se resuelve (...) Artículo Segundo: RECONOCER la conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, teniendo como periodo 2022-2023, teniendo en cuenta que el periodo de mandato y/o gestión del comité es de (02) años de acuerdo a la normatividad vigente, conforme al siguiente nominación:

REPRESENTANTES TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Maritza Crispín Rodríguez	23261859	PRESIDENTA
Cornelio Vargas Taípe	23203439	SECRETARIO
Walter Alfredo Retamozo Paitan	23212118	TESORERO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Felipe Taípe Castro	19840180
Alberto Daniel Ayuque	23213187
Zoila Estrella Zumaeta Delgado	23202713

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene por objetivo brindar asistencia reembolso o no, y estímulos a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vínculos laboral vigente, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo de comité respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el Artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAF AE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces; y tres (03) representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos, por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividad y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con fecha 30 de enero de 2024, ha ratificado al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo "CAF AE" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por espacio de 02 años, por esa razón, solicita aprobación del mismo, para seguir con los trámites y registro de firmas en el Banco de la Nación, para lo cual adjunta el Acta de Asamblea;



Que, a través del documento de vistos, la señora Maritza Crispín Rodríguez, Presidente del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, a la fecha las firmas de los representantes caducaron el 09 de noviembre de 2023, no pudiendo hacer ningún movimiento con respecto a las devoluciones al personal, motivo por el cual, solicita realizar el trámite correspondiente y continuar con el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR y RECONOCER el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2024-2025, teniendo en cuenta que el periodo de mandato y/o gestión del comité es de (02) años de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la siguiente nominación:

REPRESENTANTES TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Maritza Crispín Rodríguez	23261859	PRESIDENTA
Cornelio Vargas Taipe	23203439	SECRETARIO
Walter Alfredo Retamozo Paitan	23212118	TESORERO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Felipe Taipe Castro	19840180
Alberto Daniel Ayuque	23213187
Zoila Estrella Zumaeta Delgado	23202713

Artículo Segundo. – DÉJESE SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución, en todo su contexto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Miembros integrantes (6).
Banco de la Nación.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

